

Sr. PRESIDENTE DEL

TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

S / D

RAWSON, 26 de Marzo de 2012.-

Ref.: Expte. Nro. 31.346/12, s/ antecedentes

Licitación Pública nro. 04/11–AVP.

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Administración de Vialidad Provincial tramita la adquisición de lubricantes varios destinados a Central y Jefaturas de Zonas, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$1.141.975,00, mediante la modalidad de contratación de licitación pública (cfr. art. 11 cc Decreto Reglamentario n° 777/06 y Ley II n° 76).-

Breves Antecedentes.

La licitación pública *sub examine* fue llamada mediante Resolución 432/12 a fs. 21, por la cual se le otorga aptitud técnica y financiera, se aprueban los pliegos, anexos y planos (obrantes a fs. 09 y ss), se fija fecha y lugar de apertura de sobres, y se imputa el gasto presupuestado. Se publica (fs. 30 y ss, sitio oficial en internet del Gobierno Provincial fs. 28). Sin inconvenientes se procede a la apertura de los tres sobres presentados (fs. 257/8). La Comisión Permanente de Adjudicaciones recibe la documentación y analiza la validez de la misma, aconsejando, adjudicar, por ajustarse a lo solicitado y resultar ser la más conveniente, a la oferta de la empresa Abeledo Benjamín De la VEGA (fs. 266 y cuadro comparativo de precios a fs. 260/4). El asesor legal dictamina favorablemente (fs. 267). Luego se proyecta la resolución pertinente (fs. 268), y se eleva por nota a vuestro Tribunal de Cuentas (fs. 269).-

De lo reseñado se deduce sin esfuerzo que se han cumplimentado las exigencias dispuestas en el Acuerdo nro. 408/00 del TCCP para las intervenciones previas (capítulo V, inciso b.);

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 21/12.-

Gonzalo TORREJÓN .
*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS